



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N 235/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 235 /11

Sucre, 11 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. INT. 102/11 de 04 de mayo de 2011, el señor Concejal: José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que por situaciones de fuerza mayor (asistencia a las Comunidades de Guarayos e Imilla Huañusca - Coordinar problema de limites entre los Municipios de Sucre y Poroma), no participó al "TALLER DISTRITAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES DEL DISTRITO-8", previsto para los días 29 y 30 de abril de 2011, que se encontraba Declarado en Comisión Oficial por Resolución 199/11 de 20 de abril de 2011.

Que, en **Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base al art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado abrogar y dejar sin efecto la Resolución No. 199/11 de 20 de abril 2011, en razón de la representación realizada, por no haber asistido y participado en el referido evento, por situaciones de fuerza mayor.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art.1° ABROGAR y dejar sin efecto legal la Resolución No. 199/11 de 20 de abril de 2011.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier

PRESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

